

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE ABRIL

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dot. emitida. O/U	CAMBIO DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O	FECHA	O/O	O/O				O/O	
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1903).							ACCIONES				
12-4-915	71,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,70 y 65	12-4-915	446,75	Banco de España.....	500			446,00 y 445,00	
12-4-915	72,10	" E, de 25.000 " " "	72,00	12-4-915	268,00	Compañía Arrond.ª de Tabacos.	500			268,00	
12-4-915	73,05	" D, de 12.500 " " "	73,50	13-3-915	190,00	Banco Hipotecario de España...	500	46			
12-4-915	75,90	" C, de 5.000 " " "	76,00 y 76,10	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
12-4-915	77,60	" B, de 2.500 " " "	77,50 y 60	12-4-915	80,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		80,00	
	78,25	" A, de 500 " " "	78,50, 30 y 50	2-12-914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250				
12-4-915	78,25	" H, de 200 " " "	78,00	12-3-915	235,00	Unión Española de Explosivos..	100				
12-4-915	78,25	" G, de 100 " " "	78,00	12-4-915	34,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española. Preferentes.	500			33,50 y 34,00	
12-4-915	77,85	En diferentes series.....	78,00	9-4-915	12,00	" " " Ordinarias.	500				
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).							OBLIGACIONES				
	82,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	83,50 y 45	3-4-915	298,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	82,90	" E, de 12.000 " " "	84,65	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
	83,30	" D, de 6.000 " " "	85,20	27-3-915	77,00	Unión Alcoholaria Española.....	500				
	84,25	" C, de 4.000 " " "		30-12-914	60,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
	85,25	" B, de 2.000 " " "		10-4-915	23,00	Sociedad de Chamberí.....	500			23,00	
10-4-915	85,50	" A, de 1.000 " " "			362,00	Mediodía de Madrid.....	500				
		" H, de 200 " " "			345,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
		" G, de 100 " " "		10-4-915	258,00	Idem Norte de España.....	475				
17-3-915	83,90	En diferentes series.....				B.ª Español del Río de la Plata.				257,50	
	71,60	A plazo.	71,70								
		En corriente.....									
Al contado.											
4 POR 100 AMORTIZABLE											
31-3-915	86,95	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	86,50	12-4-915	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual Por 100.	4	92,50	
10-4-915	86,00	" D, de 12.500 " " "	86,50	12-4-915	100,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		5	100,50	
12-4-915	86,20	" C, de 5.000 " " "		12-4-915	68,00	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500		4	66,00	
10-4-915	86,25	" B, de 2.500 " " "		12-2-915	25,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		5		
10-4-915	86,00	" A, de 500 " " "		19-9-914	70,00	Sociedad de Chamberí.....	500		5		
12-4-915	86,20	En diferentes series.....	86,50	4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500		5		
				9-4-915	100,50	P. G. M. Z. A. Valladolid à Ariza. Serie A.	500		5		
				12-11-914	86,00	Idem id., id. id..... " B.	500		4 1/2		
				6-4-915	79,25	Idem id., id. id..... " C.	500		4		
						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
				5-4-915	70,50	" " " 1.ª serie.	475		3	70,50	
				30-6-914	76,75	" " " 2.ª serie.	475		3		
				30-6-914	76,50	" " " 3.ª serie.	475		3		
				30-6-914	76,50	" " " 4.ª serie.	475		3		
				5-4-915	68,00	" " " 5.ª serie.	500		3		
5 POR 100 AMORTIZABLE							Ayuntamiento de Madrid.				
	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	93,00	9-4-915	74,00	Obligaciones.....				73,00	
	92,85	" E, de 25.000 " " "	93,25	8-4-915	84,50	Idem por resultados.....				85,00	
12-4-915	93,25	" D, de 12.500 " " "	95,00, 94,00 y 95,00	12-4-915	88,50	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.					
12-4-915	94,50	" C, de 5.000 " " "	95,00	8-4-915	90,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....				91,00	
12-4-915	94,50	" B, de 2.500 " " "	95,00								
12-4-915	95,50	" A, de 500 " " "	95,50								
9-4-915	93,30	En diferentes series.....									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	516.300
Idem en corriente.....	50.000
Idem en próximo.....	
Carpas del 4 por 100 amortizable.....	57.000
5 por 100 amortizable.....	111.000
Acciones del Banco de España.....	21.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6.000
Anucareras.—Preferentes.....	6.500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	9.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, à la vista, cheque.....	650.000
Cambio medio.....	94,023
Orden de entrega.....	
Oro.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, à la vista, cheque.....	3.000
Cambio medio.....	24,00
Londres, à la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Abril de 1915.

Persisten las presiones débiles en el Mediterráneo occidental y las altas al NW de Galicia, por cuya causa el régimen de vientos del Norte se mantiene para toda España, adquiriendo bastante fuerza en las costas cantábricas.

Llueve también por la parte septentrional de la península ibérica, y el cielo

del resto de ella aparece con muchas nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 26 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Avila y Segovia.

El mar está bastante agitado en el golfo de Vizcaya.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que persista el régimen de vientos fuertes del de la región del Norte.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Abril de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^{m.}).

Hora	Barómetro en m. y a 0°.	Temperatura en C.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	706.70	8.7	53	ENE.....	2 = Muy flojo...	»	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 16,3
4	705.60	6.8	61	NNE.....	4 = Moderado...	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 6,3
8	705.67	9.2	58	NNE.....	3 = Flojo.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	704.63	14.7	37	N.....	3 = Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 4,7
16	702.80	14.6	41	NE.....	3 = Idem.....	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 592
20	703.50	11.5	64	N.....	4 = Moderado...	»	Despejado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Mecánica racional y primer curso de Construcción, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Los señores Opositores á la mencionada plaza, se servirán concurrir el jueves 29 del corriente mes, á las tres de la tarde, al local de la Escuela Superior de Arquitectura, Estudios, número 1, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de Abril de 1915.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sánchez Lozano. P—1517

Universidad Literaria de Barcelona.

Oposiciones.—Turno restringido entre Maestros.

En vista del oficio remitido por don Fernando Gordillo, Maestro de Barcelona, dimitiendo su cargo de Vocal del Tribunal que ha de actuar en dichas oposiciones, este Rectorado ha dispuesto designar en su lugar á D. Joaquín Echarte, Maestro de la misma capital.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Barcelona, 9 de Abril de 1915.—El Vicerrector, Juan de Arana. P—1498

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se publican las siguientes relaciones de los Maestros y Maestras que se han mostrado aspirantes á las oposiciones del turno libre, anunciadas por este

Rectorado en la GACETA DE MADRID de 27 de Febrero último, para la provisión de plazas del Escalafón general del Magisterio y Escuelas nacionales de primera enseñanza, con el sueldo anual de pesetas 1.000, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 del expresado mes.

Maestras con documentación completa.

1. D.^a Esperanza Gómez Fernández.
2. Bernarda Asunción Gutiérrez.
3. Casilda Fernández y Fernández.
4. Oliva Peruyero Coviella.
5. Adela Alonso Vázquez.
6. Balbina Garrido Pérez.
7. Perfecta Alvarez Rubio.
8. María del Carmen González García.
9. Delfina de Blas y Blanco.
10. María Veneranda García Blanco.
11. Eudoviges Liáu y López.
12. Rita López de Arbina y González de Galdeano.
13. Aurelia Flórez Avello.
14. María Angeles Ibáñez González.
15. Laura Velázquez González.
16. Obdulia Suárez y García.
17. María Asensio Cantón.
18. Cecilia Villanueva de la Fuente.
19. Teresa J. González Pérez.
20. Marina Solares Riaño.
21. María Angeles Ruiz Ferrero.
22. María Isabel Blanco Rivero.
23. María Pilar Ordóñez y Bernardo.
24. Teresa Peláez Alea.
25. Balbina Pérez Iglesias.
26. Enriqueta Villa y Diaz.
27. Felicidad Rosón Prieto.
28. María Natividad Vázquez Román.
29. Felisa Gómez y Pelayo.
30. Justina Collazos.
31. Luisa Fernández Vivero.
32. Digna Antonia García y García.
33. Pilar González Fernández.
34. María Desamparados Blanco.
35. María Dolores López Martínez.
36. Daniela García Sastre.

37. D.^a Jesusa Pantiga Fernández.
38. María Mercedes Sánchez Palacio.
39. Anuncia de Paz Cabero.
40. María Asunción Carreño Rodríguez.
41. Fe Baena y Baena.
42. Florencia Luis Carande.
43. Leonisa Royuela Onecha.
44. Gabriela Ferrera Alvarez.
45. María Villar Martínez.
46. Liberata Rodríguez García.
47. Claudia Aguado Sevillano.
48. Rosario Alvarez Vázquez.
49. Clara García Alvarez.
50. Amalia Sánchez Tamargo.
51. Eloísa Muñiz de la Fuente.
52. Aurora Fernández García.
53. María Octavia Sierra Fernández.
54. Antonia Alvarez Benavides.
55. María Gutiérrez Alvarez.
56. Julia Martínez Fernández.
57. Trinidad Sánchez Tamargo.
58. Vicenta Fernández y Pérez.
59. María Concepción Alonso Fernández.
60. Adalina Allende del Cueto.
61. María del Pilar Vega.
62. Maximina Amparo Fraile Lastras.
63. Flora Ramos Martínez.
64. María Consuelo Santander Pereda.
65. María de la Luz Alvarez Menéndez.
66. Ubalda Avello y Avello.

Maestras con documentación incompleta.

1. D.^a Raimunda de Mateo Cabeza.
2. María Rosario Melendro Rodríguez.
3. Enriqueta Antolin García.
4. Paula Jofre de Villegas Cantalapiedra.
5. Laudelina Fernández Orduña.
6. Angela Díaz Alonso.
7. María Anunciación Menéndez García.
8. Angela Evangelina Fernández Rodríguez.
9. Delfina Rodríguez Canal.

10. D.^a Raquel Prendes Fernández.
11. Verónica Rodríguez y Bellido.
12. María Catalina Calderón y Soto.
13. María del Rosario Garrido Pérez.
14. Consuelo Grossi Muñiz.
15. María Rosario Prado y Díaz.
16. Cristina Rodríguez Estébanez.
17. María del Campo Rodríguez.
18. María Rosario Hevia Gutiérrez.
19. María Concepción Hevia Gutiérrez.
20. María Mercedes Crespo y Abascal.
21. Faustina Alvarez Rubio.
22. María Asunción Rubio y Rubio.
23. Inés González Viejo.
24. Antonia Barrios Escudero.
25. María Alvarez González.
26. Martina Luisa Luelmo Domínguez.
27. Divina Maceda López.
28. Nemesia C. Sánchez Fresno.
29. María C. Vélez Ruiz.
30. Mónica Delgado Montero.
31. María Clotilde Fernández Murias.
32. Paulina Alvarez Alvarez.
33. María Rabanal García.
34. Teófila García Valera.
35. Josefa Teodora Blanco Alvarez.
36. María Francisca Llorente Meana.
37. María Carmen Menéndez Toyos.
38. María Concha Martínez Charro.
39. María del Rosario Estrada Mozo.
40. María Asunción Rodríguez Menéndez.
41. Carmen Aguadé Pumares.
42. Macrina Gonzalez Morán.
43. Constantina García Méndez.
44. María Gertrudis Díaz Cuesta.
45. María Balbín.
46. María Concepción García Pereira.
47. María Josefa Villamil y Córdoba.
48. María Milagros García González.
49. Ramona García González.
50. Luisa Africa Fernández Cada-vieco.
51. Matilde Juegas Latorre.
52. Herminia Martínez Rodríguez.
53. María Pilar Leocadia Alvarez Cien-fuegos.
54. Ramona Lorenzo Nieto.
55. Gaudencia Ibañez Barranechea.
56. María Araceli Fernández Fanjul.
57. María Josefa Mallo y Mallo.
58. Guadalupe Rodríguez Medina.
59. Etelvina Alonso Martínez.
60. Maximina Hernández Rodero.
61. María Teresa González Alvarez.
62. Joaquina Llaneza García.
63. María Asunción Moro González.
64. Saturnina Sánchez Martín.
65. Amparo Menéndez Rodríguez.
66. Ceferina García Alvarez y
67. María Urdangaray González, pre-sentan solamente instancia.
68. Leonor Navares Fernández.
69. Etelvina Sánchez Fresno.
70. Manuela Méndez Rodríguez.
71. Vicenta Sierra Hernández.
72. Baslisa García Costales.
73. Aurora Cadenas Alvarez.
74. María Hortensia Rodríguez Alva-rez y
75. Trinidad Tendaro Lengomin, no presentan certificado de Pena-dos.
76. Matilde Bernal González.
77. Eufrasia García y González.
78. María de la Paz Carmen Rodrí-guez Estébanez ó
79. Higinia de la Hera Peniza, no pre-sentan certificación de Penados ni la del acta de nacimiento.
80. Názaria Rodrigo Secall.
81. Sara Alvarez y Alvarez.
82. Remedios García Alvarez.
83. María Dolores Pérez Bances.
84. Josefa Fernández Rodríguez.

85. D.^a Elvira Alvarez Díez y
86. María Honorina Crespo Alonso, no presentan certificación del acta de nacimiento ni justifican-te del título ó depósito para el mismo ó de la reválida.
87. Soledad Escudero Rodríguez.
88. Nicolasa de la Viña Fernández y
89. Otilia Fernández Alvarez, no pre-sentan certificación del acta de nacimiento.
90. Adela Francisca de Llanos y Mata.
91. María Ana Mariñas Martínez y
92. Francisca Pardo Peláez, no pre-sentan justificante de título, ó depósito para el mismo, ó de la reválida.
93. María Cortina y González, no pre-senta certificado de Penados ni justificante de título, ó depósito para el mismo, ó de la reválida.
94. Bárbara Laiz García, faltale cer-tificación del acta de nacimiento y reintegro del certificado de Pe-nados y de la copia del título.
95. Jesusa Pacheco Perán, faltale cer-tificado de Penados y reintegro de la hoja de servicios.
96. Petra Huarte Enériz y
97. Dulce M. López y Pérez, faltales el reintegro de la certificación del acta de nacimiento.
98. María Concepción Ovelleiro Mar-cos, debe reintegrar la copia del título.
99. Isidra Gómez Cabezas, tiene cer-tificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

Excluidas.

1. D.^a Leonisa Royuela Onecha, por pre-sentar sin reintegro la instancia.
2. María Presentación Cuadrado San-tiago, por haber depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.
3. Sofía Juliana Muñoz Oliva, á con-secuencia de la Real orden de 20 de Febrero último.

Maestros con documentación completa.

1. D. Benjamín Castaño Rana.
2. Francisco Alonso Rodríguez.
3. Emiliano Fernández y Fernández.
4. Gonzalo Burgos Guerra.
5. Julián Nieto Juárez.
6. Tomás Martín Fuerte.
7. Sergio Hernández Hernández.
8. Vicente Ramos Martínez.
9. Leopoldo Fernández Santa Eu-jalia.
10. José González Alvarez.
11. Deogracias Coviella Vega.
12. Cayetano Vázquez Villarino.
13. Restituto García y Cuesta.
14. Claudio González Ferrero.
15. Aproniano Celada Rodríguez.
16. Andrés Horcajo García.
17. Toribio Domínguez Valdeón.
18. Manuel Alvarez y García.
19. Manuel Nieto Alonso.
20. Honesto González González.
21. Pedro Herreros Fernández.
22. Daniel Rodríguez Gutiérrez.
23. Antonio Pérez Merino.
24. Rafael López Sánchez.
25. Rogelio del Barrio Campano.
26. Ceferino Melón García.
27. Roque García y García.
28. Ricardo Alonso Castro.
29. Isaac Ramos Casado.
30. Amador Martínez Valle.
31. Manuel Martínez Valle.
32. Roque Costillas Gómez.
33. Juan Canal y Canal.
34. Pedro Martínez Pérez.
35. Aquilino Guerra Martínez.

36. D. Carolino Rodríguez Herrero.
37. Manuel Nogal Ganado.
38. Benigno Escobar Pérez.
39. Eulogio Val y García.
40. Andrés Cantón Martínez.
41. Arsenio Rubio y Rubio.
42. Virgilio Gutiérrez Alba.
43. Jesús Cifuentes Castañón.
44. Elpidio Calvo Carcasona.
45. Eloy Calle Matesanz.
46. Inocencio Fernández de la Riba.
47. Eloy Calvo Rivero.
48. Manuel Abad Pérez.
49. Manuel Cachero Gareja.
50. José María Díaz Camino.
51. Cristino García Fernández.
52. Juan Manuel Fernández Díez.
53. Ulpiano Fernández Rubio.
54. Fidenciano Gandarillas Juárez.
55. Moisés González de Dios.
56. Jacinto Cuevas Escudero.
57. Fidel Martínez Bueno.
58. Felipe Bodes Calzada.
59. Restituto Rubio Fernández.
60. Restituto García Galza.
61. Luis López Prieto.
62. Baltasar González Morán.
63. Manuel Obella Rodríguez.
64. Eleuterio Julio Olalla Delgado.
65. José García y González.
66. José Castro Ramos.
67. Magín de la Iglesia Brañas.
68. Prístiano José López Alvarez.
69. Indalecio Gil y Reglero.
70. Auspicio-Nemesio Leal Guerra.
71. Francisco González Prieto.
72. Antonio Casado Gros.
73. Félix Miguel Rodríguez Villar.
74. Pablo Rodríguez Ayala.
75. Donato Suárez Cadenas.
76. Demetrio Lobatos Lanos.
77. Teófilo Fuertes Díez.
78. José Mayor Santos.
79. Atanasio Cadenas y González.
80. Ceferino Sánchez Gómez.
81. Francisco Belado Alonso.
82. Agapito Rodríguez González.
83. Andrés Ochoa Robredo.
84. Ponciano González Llamazares.
85. Manuel Santamarina Burgué.
86. Senén Ordás Beltrán.
87. Victoriano Puente Carpintero.
88. Nicolás González Fernández.
89. Jesús Peláez Aiea.
90. Adolfo Villasante Martín.
91. Aurelio Pérez Campano.
92. Antonio de la Guerra Longoria.
93. Angel Hernández Lázaro.
94. Juan Martín García.
95. Sérvulo Rilova S. Millán.
96. Francisco Fernández y Cadenas y
97. Modesto Santos Díez.

Maestros con documentación incompleta.

1. D. Dámaso Cambrano de la Berdura.
2. Jerónimo Morán de Prada.
3. Generoso Diaz Laviada.
4. Eleuterio Rey Casado.
5. Miguel Cañaveras Roldán.
6. Dimas Jiménez Sánchez.
7. Diego García Román.
8. Casimiro García Puente.
9. Ubaldo Fernández Blanco.
10. Clemente Pascual Garrote.
11. Santos Sánchez González.
12. Fernando Alvarez Fano.
13. Teodoro Prieto Rodríguez.
14. Pedro San Román y Chimeno.
15. Cayetano Bardón García.
16. Sabino Nava Foncelledo.
17. Sebastián Serna Juarros.
18. Camilo Fernández Díaz.
19. Manuel Lordén Rodríguez.
20. Leovigildo de Lera García.
21. Eloy del Monte Millanes.
22. Cirilo Nieto Jimeno.
23. Sabas Rivas Lerma.

24. D. Enrique Alonso Marbán.
25. Miguel Díaz Alvarez.
26. Higinio Rubio Otero.
27. Avelino Alvarez García.
28. Nicolás Magas Gago.
29. Antonio Peralta Méndez.
30. Julio Pereira Armesto.
31. Cipriano Calzada Martínez.
32. Gabriel Menéndez Tostón.
33. Clarenco Maceda López.
34. Santiago González Rodrigo.
35. José María Alvarez Cabo.
36. Sixto Menéndez San Tirso.
37. Ladislao Gómez Fernández.
38. Santiago Abella González.
39. Santiago Marqués y Marqués.
40. Guillermo Alvarez García.
41. Isidoro García Arias.
42. Joaquín González Gutiérrez.
43. Alfonso del Blanco Argüello.
44. Justo Fernández Domínguez.
45. Pascual Rodríguez Sutil.
46. José Benjamín Rodríguez Gómez.
47. Manuel Novo Gulín.
48. Jesús Herrero de Riero.
49. Toribio Maté Ramos.
50. Alejandro Aparicio y Mariñelarena.
51. José López Varela.
52. Elías Burón Herrero.
53. Primitivo Tomás García.
54. Fabio Méndez y Méndez.
55. Julio Marcos Candanedo.
56. Heliodoro Martínez Lozano.
57. Alejandro Fuertes Vega.
58. Luis García Cascos.
59. Ramón Pereda Fernández.
60. Cándido Rodríguez Díez.
61. Gervasio Alberto López Crespo.
62. Luciano Galindo Llorente.
63. Félix Jiménez Galán.
64. Eduardo Martín y Martín.
65. José Fernández Pérez.
66. Segundo Mantrana y Ungo.
67. David Escudero Martínez.
68. Gregorio Mahillo Serrano.
69. Avelino López Sabugo.
70. Florencio del Blanco Rodríguez.
71. Manuel Cuesta Domínguez.
72. Venancio José Sánchez Fernández.
73. Leonardo Barriada Alvarez.
74. Pedro Santiago García Moya y
75. Antonio Vázquez Fernández, presentan solamente instancia.
76. Laureano Cueva Alvarez.
77. Juan Francisco del Río y Tomás.
78. Paulino Suárez y Suárez.
79. José Hernández Martín.
80. Juan González Vicente.
81. Matías Alonso y Ortega.
82. Anastasio González Salas.
83. Arsenio del Reguero Villarroel.
84. Avencio López Robles y
85. Manuel Piñón Figuera, no presentan certificado de Penados.
86. Alvaro García Fernández.
87. Higinio Martínez Vidal.
88. Arcadio Arregui Noval y
89. Pascual García Santos, no presentan certificado de Penados ni justificante del título ó depósito para el mismo ó de la reválida.
90. Gregorio Alvarez Santos.
91. Ricardo Alvarez y Alvarez Santullano, y
92. Eusebio Conejo Ramos, no presentan certificación del acta de nacimiento ni justificante del título ó depósito para el mismo ó de la Reválida.
93. Arturo Ballano Marco y
94. Rafael Canseco Boisán, no presentan la certificación del acta de nacimiento ni certificado de Penados.

95. D. Teófilo Rodríguez Molino.
96. Luis Fernández Bofill.
97. Pedro Mijares Sobrino.
98. Luis González Herrero.
99. Huberto Tomás León Díez.
100. José María Pérez Fernández, y
101. Roque Mediavilla y Mediavilla, deben presentar certificación del acta de nacimiento, del Registro civil.
102. Miguel Alvarez Rodríguez, no presenta justificante del título ó depósito para el mismo ó de la reválida.
103. Francisco Muñoz Mínguez y
104. Severiano Vicente Barrueco, presentan, sin reintegrar, sus hojas de servicios.
105. Teófilo Güemes Díez, presenta, sin reintegrar, la copia del título profesional.
106. Amador Sarmentero Sánchez, tiene certificado de hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

Excluidos.

1. D. Filomeno Eladio Durán Calvo.
2. L. Rufino Hernández Moro.
3. Domingo de Arce y Martínez.
4. Servando Fernández Blanco.
5. Nicolás Fernández Rodríguez.
6. Guillermo Fernández y Fernández.
7. Mariano González Gil.
8. Modesto Páiz Trillo.
9. Elicio Morán Huerga.
10. Vicente Martínez Díez.
11. Leodegario Gallego Moreno.
12. Ignacio Redondo García.
13. José Fuente y Clemente.
14. Maximiano Acero Porrás.
15. Luciano Fernández Calzón.
16. Marcos Díaz Sánchez.
17. Evaristo Armesto Macías y
18. Eustaquio Ballester Rodríguez, por presentar sin reintegro sus instancias.
19. Pedro Almarza Martínez, por haber depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.

ADVERTENCIAS

1.ª Los aspirantes podrán hacer las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

En el mismo plazo podrán presentar las recusaciones procedentes, fundadas en causas reconocidas por el Derecho común, claramente comprobadas, contra los señores Jueces de los Tribunales, cuyos nombres se hicieron públicos en la citada GACETA de 27 de Febrero último.

2.ª Igualmente, en el repetido plazo, pueden los señores Jueces antedichos justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribunales, teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 8.º del citado Reglamento de 3 de Junio de 1910.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 6 de Abril de 1915.—El Vice-rector, Jesús Arias de Velasco.

P.—1462

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 9 del mes actual, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Mayo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un varadero en San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de ciento diecinueve mil ciento cuarenta y cinco pesetas diecisiete céntimos (119.145,17).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.192 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un varadero en San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un varadero en San Carlos de la Rápita (Tarragona), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas ciento diecinueve mil ciento cuarenta y cinco y dieciséis céntimos (119.145,17).

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,20 por 100 por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 39.715,05, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á de-

vengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.^o de dicha Ley.

13. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la Producción nacional.»

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 32 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. A pesar de lo que dispone la condición 7.^a de este pliego, durante el año

actual sólo podrá percibir el contratista la cantidad de 25.000 pesetas.

16. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.^o de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de esta obligación, según certificación expedida por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, con fecha 4 del mes de Febrero último.

Madrid, 12 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón. S—

Junta del fondo de edificios de la Marina fuera del Arsenal del Apostadero de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y por consecuencia de lo preceptuado en Real orden de 30 de Enero próximo pasado, se saca á subasta pública la ejecución de las obras necesarias en la Comandancia General y casa del señor Jefe de Estado Mayor, bajo el precio tipo de cinco mil trescientas pesetas noventa y ocho céntimos (5.300,98), con sujeción á pliego de condiciones y vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobados por Real orden de 4 Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

El acto tendrá lugar ante la Junta de edificios de este Apostadero, que se constituirá en la Jefatura de Estado Mayor del mismo, y á la hora designada, que se anunciará oportunamente en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Murcia, así como en los que se fijen en sitio visible en las Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula y el resguardo en que se acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, la cantidad de doscientas sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos como depósito provisional.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que figura al final de este anuncio, extendidas en papel sellado de la clase undécima, de una peseta, siendo rechazadas las que lo estén en papel común, aunque lleven adheridos el timbre, y las que alteren ó modifiquen el pliego de condiciones. Serán admitidas en el Estado Mayor Central de la Armada, Jefatura del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de las provincias marítimas de Valencia y Barcelona, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el quinto anterior al que se señale para la celebración de la subasta: en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos, ó las garantías que juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo por las oficinas receptoras del mismo, así como de la carta de pago que por separado debe de entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á susodicha Junta de subasta durante los treinta minutos anteriores al momento fijado para unir los pliegos recibidos.

El licitador á cuyo favor se adjudique

el servicio impondrá como fianza para responder del contrato, la cantidad de quinientas treinta pesetas (530), dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique, y á disposición del señor Ordenador de Marina del Apostadero, como representante de la Hacienda, que no será devuelta mientras no resulte solvente de su compromiso.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Cartagena, 1.º de Abril de 1915.—El Secretario, Alfonso Siles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., piso ... derecha ó izquierda), con cédula personal de ... clase, número ..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del edicto inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha, ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ... de tal fecha (ó en el fijado en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia), ó en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, número ... de tal fecha, para contratar las obras necesarias en la Comandancia general y casa del señor Jefe de Estado Mayor, se comprometo á llevar á cabo el expresado servicio, con sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por el precio señalado como tipo para la sujeta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos (todo en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)
S—335

Jefatura de Transportes Militares de Melilla.

Autorizada por Real orden fecha 2 de Marzo último la celebración de subasta local y única para contratar el servicio de acarreos interiores entre los establecimientos militares, estaciones del ferrocarril y muelles del puerto de esta Plaza de Melilla.

Hago saber por el presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo venidero, á las diez de la mañana, en la Jefatura de Transportes Militares, sita en la caseta contigua á la de los Prácticos del puerto, debiendo hacer constar que el pliego de condiciones, en el cual se hallan consignados los precios límites que han de regir en el acto, estará de manifiesto en la mencionada Jefatura, todos los días desde el 15 de Abril hasta el 14 de Mayo próximo, ambos inclusive, de diez á doce.

El importe de la garantía para poder tomar parte en la licitación es el de 3.000 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid resultante del mes anterior.

El acto tendrá lugar, con arreglo en un todo, al Reglamento de contratación administrativa para el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*C. L. del Ejército* número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias, significando que no se admite la concurrencia extranjera, y que, en el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales y que resulten las más beneficiosas, el Tribunal de subasta abrirá nueva licitación por pujas á la

llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas; y transcurrido el indicado plazo sin que ninguno de los proponentes haya modificado su oferta ó las variaciones introducidas sean iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima; pliego entero, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, debiendo acompañar á las mismas los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer.

Melilla, 8 de Abril de 1915.—El Presidente del Tribunal, Emilio Cremata.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha ... de ..., número ..., referente á la contratación del servicio de acarreos interiores en la Plaza de Melilla, así como del pliego de condiciones y precios límites á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á realizar el servicio á los precios que á continuación se expresan:

Mercancía general en sacos ó bultos que no excedan de 100 kilogramos, la tonelada, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos:

Mercancía general en sacos por viajes sueltos, cuya total carga no llegue á una tonelada: cada viaje en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Bultos de más de 100 kilogramos hasta 300, tratándose de acarreos mayores de 600 kilogramos: cada bulto, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Bultos de más de 300 kilogramos hasta 500, tratándose de acarreos mayores de 600 kilogramos: cada bulto, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Bultos de más de 500 kilogramos hasta 1.000, tratándose de acarreos mayores de 1.000 kilogramos: cada bulto, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Bultos, cuyo peso exceda de 1.000 kilogramos (serán objeto de convenio especial).

Viajes sueltos en que la total carga no exceda de 600 kilogramos: cada viaje, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Material de construcción en general, á granel: la tonelada, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Materias explosivas, pólvora y similares: la tonelada, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Leña gruesa: la tonelada, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Leña menuda y otras materias voluminosas: la tonelada, en primera zona, á ... pesetas ... céntimos; en segunda zona, á ... pesetas ... céntimos; en tercera zona, á ... pesetas ... céntimos.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ... expedida en ..., así como el recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer.

... de ... de 1915.

(Firma y rúbrica.)
S—338

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 3.º—REEMPLAZOS

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José González González, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Gabino pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Victor Ebro. P—1555

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Fernando Cardalda Feijóo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su otro hijo Joaquin una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz larga, barba ninguna, color trigüño, frente despejada, aire marcial, Producción fácil.

Pontevedra, 20 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Victor Ebro. P—1557

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Gil Gil, del Ayuntamiento de Nieves cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel Gil González, pueda acreditar su ausencia y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—1556

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Miguez Freide, del Ayuntamiento de Redonde-la, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba naciente, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción fácil, usa bigote.

Pontevedra, 20 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—1558

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Gallego Mosquera, del Ayuntamiento de Redonde-la, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Esteban una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 20 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—1559

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baza.*Rústica y urbana.—Varios años.*

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Pablo Campoy García sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 20 de Abril de 1915, y hora de las diez, en la Agencia ejecutiva, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, no-

tifico á D. Pablo Campoy García, como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Baza, 30 de Marzo de 1915.—El Recaudador auxiliar, Justiniano Molina. P—1444

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Pablo Campoy García sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 20 de Abril de 1915, y hora de las diez, en la Agencia ejecutiva, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á Marcos González García, como acreedor hipotecario, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Baza, 30 de Marzo de 1915.—El Recaudador auxiliar, Justiniano Molina. P—1445

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas de la misma.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la presente ciudad, por débitos á la Contribución rústica de los años 1912, 1913 y 1911, contra los consortes Juan Molló Duai-gües y Teresa Macarulla Belana, vecinos que fueron de esta capital, y hoy de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 6 del corriente mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los consortes don Juan Molló Duai-gües y Teresa Macarulla Belana.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores consortes Molló y Macarulla, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 88 pesetas

49 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de la Arrendataria, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida á 7 de Abril de 1915.—Buenaventura Vallespinosa. P—1433

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia de Lérida, con facultad de actuación en todas las zonas de la misma.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la presente ciudad, por débitos á la Contribución rústica en los primero y segundo semestres de los años 1912, 1913 y 1914, contra los consortes Antonio Alentá Solé y Angela Agustí Roselló y Teresa Graells Calderó, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 30 del corriente mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los consortes Antonio Alentá Solé y Angela Agustí Roselló y á Teresa Graells Calderó.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 33 pesetas 18 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de la Arrendataria, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida á 31 de Marzo de 1915.—Buenaventura Vallespinosa. P—1430

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificación y propuesta de los aspirantes á las Escuelas vacantes de 625 pesetas de este distrito universitario, anunciadas á Concurso rápido de traslado en las GACETAS DE MADRID del 6 y 7 de Marzo último.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		ESCUELAS	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
Maestros.											
1.	D. José Rodríguez González.....	24	11	18	»	»	»	E.	Portela.....	Verea.....	Orense.
2	Angel Alonso Fernández.....	22	6	14	»	»	»	E.	Barroso.....	Avión.....	Orense.
3	Juan de Izaga Lafuente.....	13	3	24	»	»	»	E.	Alvito.....	Negroira.....	Coruña.
4	Daniel Buido González.....	12	9	19	»	»	»	E.	»	»	»
5	José Rodríguez Fernández.....	10	9	23	2	7	25	S.	Camos.....	Nigrán.....	Pontevedra.
6	Nicolás Antonio Canelo Travodra.....	10	4	27	»	»	»	E.	Piñeira.....	Ribadeo.....	Lugo.
7	José García Méndez.....	10	3	18	»	»	»	E.	Alberguería.....	Laza.....	Orense.
8	Daniel Cendán Castro.....	9	11	19	»	»	»	E.	Sontullo.....	Laracha.....	Coruña.
9	Juan Bautista Tarazona.....	9	10	8	»	»	»	E.	Budiño.....	Pino.....	Coruña.
10	José Antonio Cambre Vidueira.....	5	6	13	»	»	»	E.	Mozquita (niños).....	Mezquita.....	Orense.
11	Vicente Zapatero y Poca.....	5	5	25	»	»	»	S.	San Julián.....	Barroiros.....	Lugo.
12	José María Maside.....	5	2	18	»	»	»	E.	Guamil.....	Baños de Molgas.....	Orense.
13	David García y García.....	5	1	7	»	»	»	E.	Villar de Barrio (niños).....	Villar de Barrio.....	Orense.
14	Cástor Ventín Alonso.....	4	9	23	3	5	14	E.	»	»	»
15	Ramón Cores Fernández.....	4	2	26	»	»	»	S.	Val.....	Golada.....	Pontevedra.
16	Casto Martínez Durán.....	3	11	17	»	»	»	E.	»	»	»
17	José Camilo Soto Losada.....	3	9	25	»	»	»	E.	Montederramo (niños).....	Montederramo.....	Orense.
18	José Varela Varela.....	2	11	27	4	2	10	E.	Burres.....	Arzáa.....	Coruña.
19	José Nogueira Félix.....	1	8	15	5	4	5	E.	Millaroso.....	Bareo.....	Orense.
20	José Domenech Gómez.....	1	2	9	1	8	6	E.	Entrecruces.....	Carballo.....	Coruña.
21	José Farfía Gómez.....	1	»	4	6	7	4	E.	Arcos.....	Caldas.....	Pontevedra.
22	Domingo Alvarez Vázquez.....	»	4	24	6	4	7	E.	San Pedro de Laróa.....	Moreiras.....	Orense.
23	José Rodríguez Arias.....	»	4	24	5	6	1	E.	Entrambosríos.....	Merca.....	Orense.
24	José Muñios Nogueira.....	»	4	24	5	3	2	S.	Riofrío.....	Mondariz.....	Pontevedra.
25	Andrés Pérez Rodríguez.....	»	4	24	4	11	7	E.	San Salvador de Penosifios.....	Villameá.....	Orense.
26	José Fontanes Núñez.....	»	4	24	4	6	6	S.	Foloso.....	Cordedo.....	Pontevedra.
27	Antonio Perciró Villanueva.....	»	4	24	3	7	28	E.	Fronfo.....	Irijo.....	Orense.
28	Marcel Vioitez Pérez.....	»	4	24	»	»	»	E.	Santiago de Oliveira.....	Puentoareas.....	Pontevedra.
29	José Cervilla Ramos.....	»	4	24	»	»	»	E.	»	»	»
30	José Pérez Díaz.....	»	4	24	»	»	»	E.	San Salvador.....	Trasparga.....	Lugo.
31	Luciano Daniel Amado.....	»	4	24	»	»	»	E.	Tines.....	Vimianzo.....	Coruña.
32	Manuel Cristin Vázquez.....	»	4	21	5	3	12	E.	Paradela.....	Toques.....	Coruña.
33	Emilio Cernadas Naveira.....	»	4	18	4	11	14	E.	Sergude.....	Boqueijón.....	Coruña.
34	José Santos Bandin.....	»	4	17	6	»	17	E.	Valladares.....	Ontes.....	Coruña.
35	Manuel Villares Eimil.....	»	4	12	6	3	19	E.	Suegos.....	Riobarba.....	Lugo.
36	Camilo García Rodríguez.....	»	4	6	»	»	»	E.	Villamor.....	Toques.....	Coruña.
37	Francisco Ignacio García y García.....	»	4	2	6	5	15	E.	Prado.....	Covelo.....	Pontevedra.
38	Hilario Coiradas Lorenzo.....	»	2	24	5	7	16	E.	Boba.....	Mazarico.....	Coruña.
39	Manuel Penas Varela.....	»	2	3	»	»	»	E.	Mongás.....	Oya.....	Pontevedra.
40	Eladio Pereiro Seijas.....	28	7	24	»	»	»	H.	Orices.....	Bergondo.....	Coruña.
41	Manuel Prada López.....	27	4	11	»	»	»	H.	»	»	»
42	Balbino Díaz Pillado.....	24	»	27	»	»	»	H.	Fonteo-Librán.....	Baleira.....	Lugo.
43	José García Sánchez.....	9	»	10	»	»	»	H.	Royes.....	Teo.....	Coruña.

EXCLUIDO

D. Luciano Fernández Bello..... Por solicitar se le adjudique Escuela con mayor sueldo que el que corresponde á este concurso.

Maestras.												
1	D. ^a Efigenia Verdes Otero.....	23	10	20	1	7	1	S.	Auxiliaría (niñas).....	Mondoñedo.....	Lugo.	
2	Rogelia Iglesias Vázquez.....	23	3	6	»	»	»	S.	Traba.....	Coristanco.....	Coruña.	
3	Filomena Fernández Rodríguez.....	17	7	3	»	8	19	S.	»	»	»	
4	Josefa Purificación Martínez Alvarez.....	16	5	24	»	4	13	S.	Dovesa.....	Ribadeo.....	Lugo.	
5	Pura Rey Vázquez.....	15	5	6	1	6	4	S.	Bóveda.....	Amoelo.....	Orense.	
6	Eléuteria María Loredo.....	14	9	18	2	10	14	S.	»	»	»	
7	María Concepción Iglesias Figueroas.....	13	10	7	»	»	»	S.	Coirás.....	Piñor de Coa.....	Orense.	
8	Juana Fernández Lois.....	13	8	23	1	7	20	S.	Herreo.....	Trazo.....	Coruña.	
9	María Pérez y Pérez.....	12	11	28	4	9	20	E.	Triabá.....	Castro de Rey.....	Lugo.	
10	Eléna Vecino Meirás.....	11	10	7	»	»	»	S.	»	»	»	
11	Josefa Martínez García.....	10	1	20	»	»	»	S.	Viloallo.....	Mondoñedo.....	Lugo.	
12	Basilisa Rodríguez Corriño.....	10	»	2	1	5	16	S.	Pardosa.....	Forcarey.....	Pontevedra.	
13	Gaspara Barreiro Costoya.....	9	»	»	2	11	18	S.	»	»	»	
14	Teresa Cecilio Alvarez.....	8	5	14	»	»	»	E.	Santiago de Correda.....	Nogueira.....	Orense.	
15	Matilde Soara Vázquez.....	7	8	27	»	»	»	S.	Trasostrada.....	Riós.....	Orense.	
16	María González Pastrana.....	6	10	25	3	6	18	S.	Lousada.....	Samos.....	Lugo.	
17	Marina Peregrina Lorenzo Calvo.....	6	10	20	»	»	»	S.	Cerceda.....	Pino.....	Coruña.	
18	María López Somoza.....	6	9	19	3	8	2	S.	»	»	»	
19	Adela Fernández Rodríguez.....	6	3	»	»	»	»	S.	Penalonga.....	Blancos.....	Orense.	
20	María del Consuelo Martínez Dios.....	5	11	14	3	11	25	S.	Cercojido-Pacios.....	Quiroga.....	Lugo.	
21	Dolores Cruente Ponado.....	5	7	11	5	1	16	S.	Villaformán.....	Trabada.....	Lugo.	
22	Concepción Conde Alvarez.....	4	9	15	»	»	»	S.	»	»	»	
23	Milagros Vadell Badonos.....	4	5	27	4	3	21	S.	»	»	»	
24	Carmen Sánchez Alonso.....	4	3	8	»	»	»	S.	Franqueira.....	Cañiza.....	Pontevedra.	
25	Mauricla Victoria Miguel y Coca.....	3	11	16	»	»	»	S.	»	»	»	
26	Teresa Blas Obelleiro.....	3	11	11	3	4	21	E.	»	»	»	
27	Artenzia Gallego Fernández.....	3	5	9	5	2	2	S.	»	»	»	
28	María Armanda Marempuy.....	2	11	4	»	»	»	E.	Esculqueira.....	Mezquita.....	Orense.	
29	Constantina Lodeiro Criado.....	»	2	21	6	2	18	S.	Riveras de Miño.....	Pantón.....	Lugo.	
									Retizós-Braña.....	Baleira.....	Lugo.	
	EXCLUÍDA											
	D. ^a Carmen Cano Domínguez.....											
											Por haber solicitado Escuela que corresponde á Maestro.	

ESCUELAS QUE QUEDAN DESIERTAS POR FALTA DE ASPIRANTES

PROVINCIA DE CORUÑA:

Para Maestro.—Iglesiafoita, en San Saturnino; Cabalas, en Somozas; Aro, en Nogueira; Andabao, en Boimorto; Javiña, en Camariñas; Artos, en Carballo; Lanzá, en Mosá; Mañón, en Mañón; Siandres, en Laracha; Cabalar, en Capela; Muíño, en Zas; Barrañán, en Arteijo, de sostenimiento voluntario; Suevos, en la Baña, de sostenimiento voluntario; Camboda, en Vianzo, y Camello, en Camariñas, ambas de sostenimiento voluntario.

Para Maestra.—Castrofeito, en Pino, con 500 pesetas, de sostenimiento voluntario.

PROVINCIA DE LUGO:

Para Maestro.—Auxiliaría de niños de Mondoñedo.—Negradas, en Ribarba; Allonca, en Fonsagrada; Mosteiro, en ídem; Puebla, en ídem; Suarna, 1.^a, en ídem; Trobo 1.^o, en ídem; Trobo 2.^o, en ídem; Nodar, en Frio; Herrería, en el Incio, de sostenimiento voluntario, con 500 pesetas; Río, en Lúncara; Doneos, en Nogales; Busniullán, en Piedraíta; Bondolla-Nováis, en Quiroga; Retorta, en Guntín; Aldurfe-Perceirabolla, en Riotorto; Gián, en Taboada; Tardad, en Villalba.

Para Maestra.—Lastra, en Baleira; Martín, en ídem; Seceda, en Caulol; Cola, en Corvantes.

PROVINCIA DE ORENSE:

Para Maestro.—San Pedro de la Torre, en Padrenda; Poulo, en Gómosondo; Villar de Correda, en Nogueira; Pogoiros, en Viana; San Martín, en Allariz; San Payo, en Baltar; Prógo, en Riós; Sabuguido, en Villarino de Couso; Pereira, en Entrimo; Porqueirós, en Muíños; Mans de Salas, en ídem; Santipodro, en Manzaneda; Portela, en Carballada de Valdeorras.

Para Maestra.—Vilar y Cobelas en Blancos; Matamá, en Laza; Covelo, en Melón, de sostenimiento voluntario, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA:

Para Maestro.—Cerdeira, en Nieve; Gendo, en la Lama, con 500 pesetas; de sostenimiento voluntario.

Para Maestra.—Froján, en Lalín.

No se adjudica la Escuela de niños de Gínzo (Orense), por haber oficiado la Sección administrativa de primera enseñanza de Orense que por error involuntario se incluyó en la relación de vacantes, pero que no puede adjudicarse en este concurso por tener sueldo de 1.375 pesetas.

Lo que se hace público, á fin de que los aspirantes puedan presentar ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, las reclamaciones que consideren oportunas.

Santiago, 3 de Abril de 1915.—El Rector, C. Troncoso.

P—1439

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta provisional que formula este Rectorado para proveer por concurso «rápido» de traslado las Escuelas Nacionales dotadas con 625 pesetas, correspondientes a la convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID del día 8 de los corrientes.

Número.	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		ESCUELA QUE DEJA VACANTE		Sueldo.	OBSERVACIONES	
				PUEBLO	PROVINCIA	PUEBLO	PROVINCIA			
	NOMBRES Y APELLIDOS	Años.	Meses.	Días.						
Maestros.										
1	D. Fermín Bartolomé Campos	36	11	28	Jodra de Cardos	Soria	Yelo	Soria	625	»
2	Crisanto Martínez Cabrerizo	36	5	2	Sauquillo de Alcázar	Idem.	Sauquillo de Boñices	Idem.	625	»
3	Sotero Alpanseque Soria	34	10	»	Sotos de Burgo	Idem.	La Mallona	Idem.	625	»
4	José Ostal Oliveros	31	1	25	Cuarte	Zaragoza	Pomar de Cinca	Huesca	625	»
5	Francisco Angulo Gallego	31	»	15	Somaén	Soria	Monreal de Ariza	Zaragoza	625	»
6	Podro Pueyo Arto	26	2	8	Radiguero	Huesca	Apies	Huesca	625	»
7	Isidoro María Pérez y Gil	24	9	20	Esteras de Soria	Soria	Valtueña	Soria	625	»
8	Hermenegildo Pellicer Ferrer	22	5	14	Godojos	Zaragoza	Salas Altas	Huesca	625	»
9	Román de Mingo Gomollón	21	5	9	Villafranca de Ebro	Idem.	Bijuesca	Zaragoza	625	»
10	Ramón Gómez Dolz	21	4	17	Cubla	Teruel	Rfodeva	Teruel	625	»
11	Vicente Gómez Alejandro	20	10	22	Carbonera	Soria	Alcozar	Soria	625	»
12	Bornabé Ruiz Jiménez	14	8	13	Cuovas de Agroda	Idem.	San Martín Sasgayolas	Barcelona	625	»
13	Vicente Crospe Francés	14	8	10	La Rubia	Idem.	Chércoles	Soria	625	»
14	Juan Martínez Martínez	14	8	3	Gananzo (Royales)	Logroño	Rodezno	Logroño	625	»
15	Prudencio García de Miguel	14	8	2	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
16	Pablo Fernández Carrillo	14	8	1	Langa	Zaragoza	Adradas	Soria	625	»
17	Luis Moreno García	14	8	»	Dombellas	Soria	Rojas de San Esteban	Idem.	625	»
18	Primo Loronte Gómez	14	7	10	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
19	Tomás López Andrés	14	7	14	»	»	»	»	»	Idem.
20	Doroteo García Gómez	13	1	25	Tordosalas	Soria	Aldehueta de Periañez	Soria	625	»
21	Cándido Ruiz Sanz	13	1	»	Valdejoña	Idem.	Zayas de Torre	Idem.	625	»
22	Luis Obón Soro	12	7	2	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
23	José María Royo Comas	11	8	29	Valdetormo	Teruel	Jesús y María	Tarragona	625	»
24	Torbio Miguel Sanz Solsona	11	7	26	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
25	Manuel Portolés Guillén	11	3	22	Dos Torres	Teruel	Azaila	Teruel	625	»
26	Eliseo Tarín Polo	10	10	8	Forniche Alto	Idem.	El Castellar	Idem.	625	»
27	Cándido Jardiel Domeque	10	9	15	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
28	José Zaforas Vidal	10	6	22	Santa Cruz de Grío	Zaragoza	Pradell	Barcelona	625	»
29	Vicente Elias Mascaró	9	11	29	Badules	Idem.	Bobera	Lérida	625	»
30	Joaquín Jiménez Marqués	9	11	22	Navarrete	Teruel	Cribillén	Teruel	625	»
31	Carlos Benito Martínez	9	6	13	Añavieja	Soria	Alcalá de Moncayo	Zaragoza	625	»
32	Simón Millán Domingo	9	»	14	Torreçilla del Robollar	Teruel	Plou	Teruel	625	»
33	Luis López López	8	9	29	Baraguás	Huesca	Acumuer	Huesca	625	»
34	Miguel López Hernando	8	7	6	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
35	Teodoro Latorro Borque	8	6	14	Molinos de Duoro	Soria	Ledesma	Soria	500	»
36	Modesto Francisco Berdala Luis	8	6	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
37	Miguel Maicas Aparicio	7	11	9	Bozas	Teruel	El Pobo	Teruel	625	»
38	Volusiano Gil Esericho	7	10	13	Frias	Idem.	Zafrilla	Cuenca	625	»
39	Angel Miguel García Barrado	7	4	17	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
40	Camilo Domingo Manero	7	»	26	Hinojosa de la Sierra	Soria	Huerta de Arriba	Burgos	625	»
41	Valentía Guillón Minguez	6	11	22	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
42	Augusto García Gil	6	11	10	Cutanda	Teruel	Olmos de Peñafol	Valladolid	625	»
43	José Bonet Laplaza	5	11	24	Los Corrales (Loarro)	Huesca	Santa Eulalia de la Peña	Huesca	625	»

44	Luis Otín Alvarez	5	7	11	Santed	Zaragoza	Las Paulas	Huesca	500	Adjudicadas las que solicita.
45	Ramón Fumaz Pueyo	5	5	6	»	»	»	»	»	»
46	Florencio del Río Bretón	5	3	18	Barriomartín	Soria	Valdeprado	Soria	625	»
47	Lorenzo Arribas Ruiz	5	»	22	Trévago	Idem	Fuencocantos	Idem	625	»
48	Emilio Gómez Laguna	4	11	26	Alarva	Zaragoza	Villanueva de Zamajón	Idem	625	»
49	Victor Sánchez Jiménez	4	11	18	»	»	»	»	»	»
50	Félix Busto Navas	4	9	8	»	»	»	»	»	»
51	Aciselo Martínez Ortega	4	9	7	Fuentearmogil	Soria	Escobosa de Calatañazor	Soria	625	»
52	Eduardo Guillén Alepuz	4	5	5	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
53	Valentín Novajas Pavia	4	4	22	Torro de Cameros	Logroño	Cenzano	Logroño	625	»
54	Tomás Marín Garcés	4	4	3	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
55	Luis Lleyda y Vilas	4	4	3	Orés	Zaragoza	Tarrés	Lérida	625	»
56	Miguel Corcos Ibáñez	4	4	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
57	Mattias Ramírez Aguas	4	3	13	Fuencaldoras	Zaragoza	Troncedo	Huesca	625	»
58	Ponciano Joaquín Zafaras Vidal	4	3	11	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
59	Luis Arias Laplana	4	1	»	Usón	Huesca	Oreilia	Alava	625	»
60	José Benedet Sánchez	4	»	7	Arbués	Huesca	Majonos	Huesca	625	»
61	Francisco Sánchez Marco	4	»	»	Candilichera	Soria	Clarés	Zaragoza	625	»
62	Rogelio Escobós Corrales	4	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
63	Prudencio Ramos Morales	3	10	22	Peciña	Logroño	Tudanca	Santander	625	»
64	Arturo Bóo Gallán	3	9	28	Aquillú	Huesca	Castel Florito	Huesca	625	»
65	Eugenio Rodríguez Morano	3	9	»	Valdemadera	Logroño	Cambás	Coruña	625	»
66	Faustino Laveria y Alguacil	3	8	22	Radona	Soria	Respenda	Palencia	625	»
67	Vicento Emilio Melón y Ruiz de Gordejuela	3	8	5	Canfranc	Huesca	Sondello	Pontevedra	625	»
68	Eduardo Salvago Diaz	3	8	2	Castroviejo	Logroño	Campos (Melliob)	Coruña	625	»
69	Antonio Pont Moga	2	2	16	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
70	Francisco Alastrué Albortín	2	1	22	»	»	»	»	»	Idem.
71	Bartolomé Rodríguez Diego	2	1	4	»	»	»	»	»	Idem.
72	José Ramos Hernández	1	6	»	Abión	Soria	Armentia	Burgos	625	»
73	Salvador G. Capdevila Bernat	»	4	9	Sirosa (Hocho)	Huesca	Barrio	Alava	625	»
74	Zoilo Ladislao Santos y Arcadiano	»	3	14	Arbujuelo	Soria	Mazuolo de Muñó	Burgos	625	»
75	Antonio Martorell March	»	3	7	Mezquita de Jarque	Teruel	Ciriano (Ubanundla)	Alava	625	»
76	Hilario López Gállogo	»	3	6	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
77	Lorenzo Lozano Petrola	»	3	6	Monteagudo	Teruel	Brizuola	Burgos	625	»
78	Manuel María González Durán	»	3	3	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
79	Miguel Serra Tomás	»	3	1	Guaso	Huesca	Salinas de Jaca	Huesca	625	»
80	Gregorio García García	»	3	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
81	Antonio Manuel Vidal	»	2	29	Urdués	Huesca	Caracana	Soria	625	»
82	Bernardo Guillén Alepuz	»	2	26	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
83	Pedro Pujol Sona	»	2	25	»	»	»	»	»	Idem.
84	Dionisio Bonigno Gutiérrez Soria	»	2	25	Villabuena	Soria	Talveita	Soria	625	»
85	Manuel Pina Vieión	»	2	24	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
86	Enrique Perchín Ramos	»	2	23	Carrascosa de Abajo	Soria	Rebollosa de los Escuderos	Soria	625	»
87	José Ciprés Ortiz	»	2	22	Allueva	Teruel	Voa	Soria	625	»
88	Jullán Victoriano Corriño Pastor	»	2	22	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
89	Juan Bautista Pons Martí	»	2	19	Bocigas	Soria	Nanclares de Gamboa	Alava	625	»
90	Martín Millán Izquierdo	»	2	19	Cuevas de Portalrubio	Teruel	Ventostilla de San Juan	Soria	625	»
91	Eloy Martínez Enero	»	2	19	Pinilla del Olmo	Soria	Ichaso	Gulpúzcoa	625	»
92	Martín Simó Llacer	»	2	17	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
93	Francisco Clop Sardá	»	2	12	Larrosa (Acín)	Huesca	Berlanga de Duero	Soria	625	»
94	Rogelio Raíz Sánchez	»	2	12	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
95	Antonio Saura Sanz	»	2	12	El Villarejo	Teruel	Valvedizco	Soria	625	»
96	Antonio Soler Martí	»	2	1	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
97	León Gil Barrionuevo	»	2	1	Arenillas	Soria	Corbosín y Yuba	Soria	625	»
98	Conrado Estallo Torrero	»	2	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
99	José Miguel Farach Carozo	»	2	»	»	»	»	»	»	Idem.
100	Lorenzo Morlán Asso	»	1	26	Serveto	Huesca	Montanuy	Huesca	625	»
101	Saturio Cabrerizo Muñoz	11	11	9	»	»	»	»	»	Certificado de aptitud.

EXCLUIDOS

D. Valentín Pérez Palacios	Por disfrutar sueldo de 1.000 pesetas.
Rafael Rubio Pueyo	Por desempeñar Escuela en Navarra.
Juan Martín Rodero	Por haberse recibido la hoja fuera de plazo.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		ESCUELA QUE DEJA VACANTE		Sueldo	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	PUEBLO	PROVINCIA		
	D. Francisco Martín Blosa.....									
	Juan Acero Aldo.....									
	Bartolomé Rodríguez Diego.....									
	Timoteo Mustienes Peña.....									
	Nicolás Viana Tarín.....									
	Román Martínez Ramos.....									
	Vicente Vercher Ferrando.....									
	Maestras.									
1	D.ª Trinidad Boó Gallán.....	26	6	8	Arbaniés.....	Huesca.....	Estiche de Cinca.....	Huesca.....	625	
2	Escolástica Lázaro Camarero.....	22	1	»	Torrehermosa.....	Zaragoza.....	Camarillas.....	Teruel.....	625	»
3	Florentina Pérez Otín.....	21	7	»	Callén.....	Huesca.....	Sadanell.....	Lérida.....	625	»
4	Encarnación Villafranca Arriazu.....	20	5	15	Armillas.....	Teruel.....	Huesa del Comán.....	Teruel.....	625	»
5	María Palacios Ciprés.....	16	3	8	Capdesaso.....	Huesca.....	Nigüella.....	Zaragoza.....	625	»
6	María Teresa Clavería Guillén.....	14	9	4	Valdellón.....	Idem.....	Gósol.....	Lérida.....	625	»
7	Matilde Cobellero Mata.....	14	8	16	Torres de Montes.....	Idem.....	Almazorro.....	Huesca.....	625	»
8	María Yerobi Olachea.....	14	7	24	Tarazona (Auxiliaria de párvulos).....	Zaragoza.....	Axpe y Múzana.....	Vizcaya.....	625	»
9	María de la Concepción Patiño Castro.....	14	7	23	»	»	»	»	»	»
10	Julia Olarto Bolao.....	13	9	19	Viniogra de Abajo.....	Logroño.....	»	»	»	Adjudicadas las que solicita. Regla 3.ª Real orden de 29 de Abril de 1892.
11	Isabel Subias Espluga.....	12	9	3	Olbena.....	Huesca.....	Montmajor.....	Barcelona.....	625	»
12	Juliana Janín Baches.....	12	6	21	»	»	»	»	»	»
13	María Rosa Nicolás Mulet.....	11	11	14	Ladrufán.....	Teruel.....	Orcajo.....	Zaragoza.....	550	Adjudicadas las que solicita.
14	María Jiménez Ferrer.....	11	10	26	Vinacito.....	Idem.....	Cedrillas.....	Teruel.....	625	»
15	Rafaela Salameró Moraneho.....	11	9	14	»	»	»	»	»	»
16	Elvira Astiz Zalba.....	11	9	»	»	»	»	»	»	»
17	María de la Encarnación Maza Mur.....	11	7	23	Ortús y Sobás (de temporada).....	Huesca.....	»	»	»	Adjudicadas las que solicita. Idem. Real orden de 29 de Abril de 1892.
18	Concepción Betos Izuel.....	11	6	22	Loeina.....	Idem.....	Escarilla.....	Huesca.....	625	»
19	Casimira Mondaza Burgos.....	11	»	23	Hornos.....	Logroño.....	Torreçilla sobre Alesanco.....	Logroño.....	625	»
20	Isabel Abad Monsonís.....	10	11	24	»	»	»	»	»	»
21	Pilar Santamaría Baldóller.....	10	10	6	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
22	Aloja Navas Soria.....	10	10	4	»	»	»	»	»	Idem.
23	Segunda E. Grasa Mastel.....	10	6	14	»	»	»	»	»	Idem.
24	Pilar Urechaga Pérez.....	10	1	15	»	»	»	»	»	Idem.
25	Petra F. Adelaida López Abeja.....	9	11	8	Anadón.....	Teruel.....	Piedrahita.....	Teruel.....	625	Idem.
26	Celedonia Oria Murugarren.....	9	6	19	»	»	»	»	»	»
27	Juana Calbo Jiménez.....	9	4	28	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
28	Joaquina Conchán Romances.....	8	7	29	Fornicho bajo.....	Teruel.....	Mota del Cuervo.....	Cuenca.....	625	Idem.
29	Pilar Aguilut Bonet.....	8	7	10	»	»	»	»	»	»
30	León Sancerni Naudín.....	7	11	3	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
31	Rosario Nájera Viniogra.....	7	10	13	»	»	»	»	»	Idem.
32	Bernardina Naval Justo.....	6	10	11	»	»	»	»	»	Idem.
33	Manuela Ferrer Latorre.....	6	8	22	Asín.....	Zaragoza.....	Badonas.....	Teruel.....	625	Idem.
34	Dolores Guillén Arnal.....	6	8	6	Vistabella.....	Idem.....	Puebla San Miguel.....	Valencia.....	625	»
35	Mercedes Chimisana Olivillo.....	6	7	28	Puñeto de Montaña.....	Huesca.....	Luzás.....	Huesca.....	625	»
36	Pidela Gambón Turmo.....	6	5	4	»	»	»	»	»	»
37	Gregoria Viñuales Escartín.....	6	3	8	Mipanas.....	Huesca.....	La Puebla de Roda.....	Huesca.....	625	Adjudicadas las que solicita.
38	Lucila Azpillaga Palacios.....	5	11	24	»	»	»	»	»	»
39	Ramona Valdovinos Abadías.....	5	11	15	Malpica.....	Zaragoza.....	Sierra Estronad.....	Zaragoza.....	625	Adjudicadas las que solicita.
40	Jacinta Martínez Tello.....	5	11	8	»	»	»	»	»	»
41	Trinidad Marzuolo Santamaría.....	5	8	26	»	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.
42	Francisca Granoll Zapater.....	5	5	»	Sagides.....	Soria.....	Ciruolos.....	Guadalajara.....	625	Idem.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Montoria de Cerrato.

No habiendo comparecido los mozos Esteban Población Munguía y Julián Martín Patús, hijos de Julián y Domitila y de Mariano y Balbina, respectivamente, números 4 y 5 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la Ley, se han instruido los oportunos expedientes de prófugo, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado les ha declarado prófugos esta Corporación con la consiguiente condena de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, pues, en caso contrario, quedarán responsables á los perjuicios consiguientes.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Montoria de Cerrato, 30 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Nicolás Abarquero. M—1428

Alcaldía Constitucional de San Vicente del Raspeig.

Instruyéndose en este Ayuntamiento expediente de ausencia por ignorado paradero de Vicente Candela García, natural de Agost, provincia de Alicante, de unos cincuenta y nueve años de edad, de estatura regular, tenía el pelo negro, ojos pequeños también negros, nariz afilada, acostumbra á estar siempre afeitado y vestía de negro al estilo del campo; encarezco á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan noticias de sus paraderos, lo comuniquen á este Ayuntamiento á los efectos de la vigente ley de Reclutamiento.

Santander, 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Torregrosa. M—1521

ANUNCIOS OFICIALES

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA (BILBAO)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo á lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 23 de los corrientes, á las diez y media de su mañana, en el domicilio social de la misma, en esta capital, calle de la Estación, número 1 (nuevo edificio de la sociedad La Bilbaina).

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte á los señores Accionistas que para hacer

uso del derecho de asistencia, deberán depositar en la Caja social sus acciones ó los resguardos de los Establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Bilbao, 12 de Abril de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti, Conde de Aresti. X—752

Banco de Reus de Descuentos y Préstamos.

Balance general de 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Cajas.....	409.340,75
Cartera:	
Sobre la plaza 1.334.441,01	
Idem otras	
idem.....	152.118,30
En varios valores....	1.830.233,78
	3.316.793,09
Mobiliario.....	605,00
Diversos deudores.....	1.169.546,06
Inmuebles.....	485.433,71
Corresponsales deudoras...	526.350,10
Caja de efectos en Depósito (nominal).....	4.754.868,00
	10.662.936,71

PASIVO	
Capital social.....	1.000.000,00
Cuentas corrientes.....	546.862,19
Depósitos en efectivo.....	842.296,60
Corresponsales acreedores..	136.318,02
Fondo de reserva reglamentario.....	100.000,00
Ganancias y Pérdidas:	
Beneficio líquido.....	81.221,58
Remanente anterior.....	26,67
	81.248,25
Diversos acreedores.....	3.201.343,65
Efectos depositados en garantía (nominal).....	1.460.725,00
Idem en custodia idem.....	3.294.143,00
	10.662.936,71

El Presidente de turno, Arturo Suqué.—El Administrador, José Montagut.—El Tenedor de libros, José Vilá.

Pablo Abelló y Pascual, Secretario del Banco de Reus de Descuentos y Préstamos,

Certifico: Que el Inventario-Balance que antecede, ha sido aprobado por la Junta general de Accionistas del 24 de Enero último.

Y para que conste, libro el presente certificado en Reus á 26 de Enero de 1915. V.º B.º—El Presidente, J. Sociats. X—764

Enrope Company.

Según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Asociados para el día 24 de este mes, en el domicilio social, á las tres de la tarde.

Madrid, 13 de Abril de 1915.—El Director general, Antonio Sánchez. X—764

Eléctricas reunidas de Zaragoza.

Balance general de situación en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Depósitos en garantía.....	791,78
Bienes inmuebles.....	443.377,89
Valores en cartera.....	2.419.615,00
Salto de Murillo.....	194.634,01
Idem de Gurra.....	5.971,91
Idem de Sástago.....	3.058,71
Idem de Sabiánigo y Orna.....	895,05
Idem de Javierrelatre.....	1.157,70
Idem de Javarrella y Aquilué.....	817,75
Contadores.....	341.503,28
Mobiliario.....	6.278,89
Molino y Central de la Varluenga.....	103.431,19
Depósitos necesarios.....	140.000,00
Fábrica de carburo.....	764.498,27
Gastos de constitución.....	97.998,76
Idem de instalación.....	14.512.125,40
Instalaciones interiores...	332.439,80
Abonados.....	235.910,78
Almacén.....	226.181,27
Caja.....	15.172,30
Fabricación de carburo c/cte.....	300.153,72
Obligaciones por cobrar..	12.827,50
Cuenta de varios.....	119.038,57
	20.282.879,53

PASIVO	
Capital.....	10.800.000,00
Emisión de Obligaciones..	7.221.500,00
Cupones por pagar.....	2.303,76
Fianzas constituidas.....	33.175,00
Seguros por cuenta propia.	73.903,51
Intereses á las Obligaciones.....	137.013,70
Acreedores por depósitos necesarios.....	142.000,00
Retenciones.....	7.341,38
Fondos de amortización..	515.277,62
Obligaciones por pagar...	182.661,92
Participaciones de beneficios.....	4.113,97
Banco de Aragón, c/cto. 584	139.856,39
Idem de España, c/cto. 6213	328.629,92
Pérdidas y Ganancias.....	695.102,36
	20.282.879,53

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1914.—El Presidente, Pedro Bergua. X—773

Compañía del Ferrocarril del Tajuña.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle de Villalar, número 1, el viernes 30 de Abril corriente, á las tres de la tarde.

Para asistir á la Junta, los señores Accionistas deberán, conforme á lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, depositar sus acciones antes del 26 de Abril corriente en el domicilio social en Madrid, 5 en la Compagnie Générale de Chemins de Fer Secondaires, 33, rue de l'Industrie, Bruselas.

Madrid, 13 de Abril de 1915.—El Consejo de Administración. X—772

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE VIZCAYA SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Balance en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes:		Reserva estatutaria (Artículo 35).....	50.000,00
Caja.....	126,06	Para segundo fondo de reserva de otras	
Crédito Unión Minera, c/c á la vista...	16.295,38	50.000 pesetas, según acuerdo de la	
El mismo, imposición anual.....	15.000,00	Junta general extraordinaria celebra-	
Caja de Ahorros Municipal, según li-		brada en 9 de Marzo del año anterior.	32.028,64
breta.....	25.411,52		82.028,64
La misma, c/c á la vista.....	12.000,69	Reservas técnicas:	
	68.833,65	Para 82 siniestros que quedaron en	
Valores mobiliarios.— Fondos públicos del Estado		tratamiento y sin liquidar en 31 de	
español:		Diciembre del corriente año, y de	
Valor de dos títulos de la Deuda per-		conformidad con los informes dados	
petua al 4 por 100 interior, serie A,		por los médicos que les asisten, se-	
números 672.873/4, pesetas nomina-		gún relación.....	20.112,95
les 1.000, que al cambio de 79,25 por		Para honorarios de los médicos, mate-	
100, según cotización oficial Bolsa de		rial sanitario, estancias hospitalarias,	
Bilbao ayer.....	792,50	litigios é imprevistos.....	4.887,05
Valor de un título de ídem			25.000,00
ídem íd., serie C., número		Acreeedores diversos: Obligaciones á pagar, viuda	
84.069, pesetas nominales		de Juan Izarcelaya.....	88,76
5.000, que al cambio de 76,50			
por 100 ídem íd. íd.....	3.825,00		
	4.617,50		
Obligaciones 5 por 100 Sociedad española			
de Construcción Naval: Valor de 52			
Obligaciones números 5.870/5.921 de			
500 pesetas una, pesetas nominales			
26.000, que al cambio de 95 por 100			
hacen efectivas.....	24.700,00		
	29.317,50		
Deudores diversos:			
Recibos pendientes de cobro de las pri-			
mas del mes de Noviembre último..	293,00		
Primas de Diciembre del corriente año			
vencidas y pendientes de cobro.....	7.919,25		
	8.212,25		
Gastos de instalación.....	754,00		
	107.117,40	TOTAL PASIVO.....	107.117,40
TOTAL ACTIVO.....			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año 1914.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos		Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para siniestros	
para su arreglo:		pendientes de liquidación y gastos para su	
Indemnizaciones por muerte y sepelio	16.368,75	arreglo.....	35.000,00
Ídem íd. incapacidad relativa.....	1.659,37	Primas.	
Ídem íd. íd. parcial.....	13.568,40	De Enero á Noviembre, cobradas.....	100.147,55
Ídem íd. disminución de facultades...	5.512,50	De Diciembre, sin cobrar.....	7.919,25
Ídem íd. incapacidad temporal.....	42.403,90		108.066,80
	79.512,92	Cuotas provisionales de entrada.....	310,00
Total de indemnizaciones.....		Libros de nóminas.....	130,00
Sanidad Personal.....	12.433,65	Diferencias por cuotas definitivas de en-	
Ídem Material.....	4.131,46	trada.....	187,75
Estancias hospitalarias.....	1.730,80		627,75
	18.295,91	Intereses.....	3.113,83
Gastos de Administración del ejercicio:		Deudores diversos.....	14,25
Gastos generales.....	11.918,35		
Ídem de producción.....	112,45		
Contribución é impuestos.....	438,98		
	12.469,78		
Gastos judiciales.....	448,85		
Amortizaciones: Clínica en Ledesma.....	304,90		
Reembolso á los asegurados por cuotas.....	79,45		
Pérdida por baja de valores.....	277,50		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre			
de 1914:			
Para siniestros pendientes de liquida-			
ción ó pago.....	20.112,95		
Para honorarios de los médicos, mate-			
rial sanitario, estancias hospitalarias,			
litigios é imprevistos.....	4.887,05		
Para la viuda de Juan Izarcelaya.....	88,76		
	25.088,76		
Saldo acreedor.....	10.344,56		
	146.822,63		
			146.822,63

Banco de Comunicaciones.

Balance en Marzo de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Créditos en suspenso.....	416,70
Cooperativa Electra.....	250,00
Fianzas.....	200,00
Banco de España.....	26.591,44
Préstamos.....	651.719,64
Caja.....	7.224,35
Habilitados.....	13.313,71

TOTAL DEL ACTIVO..... 699.715,84

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	100.000,00
Fondos de reserva.....	27.259,78
Sobrante de seguros liquidados.....	653,76
Escrituras á cancelar.....	4.199,40
Cantidades á disposición de varios.....	395,85
Dividendos y cupones.....	287,68
Primas de seguros á pagar.....	3.983,08
Intereses de imposiciones.....	5,93
Imposiciones.....	402.983,00
Intereses de préstamos.....	151.966,39
Pérdidas y Ganancias.....	8.060,97

TOTAL DEL PASIVO..... 699.715,84

En Madrid, á 22 de Marzo de 1915.—El Director-Gerente, Juan B. Ramua.—Visto bueno, el Presidente, Julián Baños. X—763

Sociedad Anónima La Alameda.

ABASTECEDORA DE AGUAS POTABLES Á BUJALANCE (CÓRDOBA).

Balance en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
1. Acciones.....	50.000,00
2. Estudios y Derechos.....	15.524,43
3. Pozos y minas.....	43.040,67
4. Fincas rústicas.....	1.950,00
5. Maquinaria.....	11.040,36
6. Herramientas.....	1.012,82
7. Línea eléctrica.....	5.426,01
8. Almacén.....	7.011,44
9. Mobiliario.....	178,60
10. Inauguración.....	2.387,88
11. Depósitos.....	17.407,03
12. Fincas urbanas.....	11.771,16
13. Fuentes públicas.....	7.908,18
14. Tuberías.....	33.814,89
15. Depositario.....	1.100,76
16. Caja.....	816,59
17. Abonados.....	607,80
18. Sr. Pozuelo (obras casa).....	451,82

211.450,44

PASIVO	Pesetas.
1. Capital.....	205.286,59
2. Beneficios explotación.....	5.973,25
3. Dividendos activos.....	150,00
4. Milla.....	13,90
5. La Campana.....	26,70

211.450,44

Bujalance, 31 de Enero de 1915.—El Administrador, Manuel Ollero.—V.º B.º.—El Consejero Presidente, Antonio Zurita. X—761

Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración invita á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Va-

lencia, en su domicilio social, Estación, calle de Cuarto, el viernes 30 de Abril de 1915, á las dieciséis horas (cuatro de la tarde), para deliberar acerca de los extremos siguientes, á la orden del día:

1. Memoria del Consejo de Administración.
2. Aprobación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1914.
3. Dimisiones de Administradores.
4. Fijación del número de Administradores.
5. Nombramientos de Administradores y fijación de la duración de su mandato.
6. Asuntos diversos.

El depósito de las acciones será admitido hasta el 27 de Abril de 1915, lo más tarde:

1. En el domicilio social.
2. En la Compagnie Internationale de Tramways, en Bruselas, 23, rue Royale. Valencia el 13 de Abril de 1915.—Por el Consejo de Administración: El Director, L. Renson. X—759

De conformidad con los artículos 21, 22, 24 y 25 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita á los señores Accionistas á la Junta general extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en Valencia, en su domicilio social, calle de Cuarto, el viernes 30 de Abril de 1915, á las diez de la mañana, para deliberar acerca de los extremos siguientes, á la orden del día:

1. Modificación de los Estatutos y elección de Consejeros, de conformidad con la reforma.
2. Ratificación del convenio con la Compagnie Internationale de Tramways, en Bruselas, renunciando á los beneficios concedidos á las Obligaciones emitidas el 27 de Diciembre de 1906.

Se súplica á los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta depositen sus títulos el 27 de Abril de 1915, lo más tarde:

1. En el domicilio social.
2. En la Compagnie Internationale de Tramways, en Bruselas, 23, rue Royale. Valencia el 13 de Abril de 1915.—Por el Consejo de Administración: El Director, L. Renson. X—760

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le corresponden, según el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del vigente Reglamento General de Bolsas, ha resuelto declarar negociables y que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas en España, las 20.000 Obligaciones hipotecarias, al portador, de á 500 pesetas nominales una, que en una sola serie (que es la tercera en las de su clase), números 1 al 20.000, ha emitido y puesto en circulación la Sociedad anónima por acciones, con domicilio en Barcelona, denominada Compañía General de Tranvías de Barcelona, en representación de un empréstito de 10 millones de pesetas. Los títulos llevan fecha 20 de Febrero de 1914, son talonarios y van autorizados con el sello en seco de la Compañía y las firmas del Vicepresidente y un Vocal del Consejo de Administración, y el interés anual de 5 por 100 que les está asignado y se ha de percibir semestralmente en 1.º de Marzo y 1.º de

Septiembre, contra los cupones que aquéllos llevan adheridos. Los títulos son amortizables á la par por sorteos anuales, en un período máximo de cincuenta años, que empieza en 1915 y habrá de terminar, á lo sumo, en 1964, consignando al dorso de los propios títulos el cuadro de amortización acordado al efectuarse la emisión.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de Abril de 1915.—El Secretario, Agustín Echevarría.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—769

Banco Español de Crédito.

Balance general al 31 de Marzo de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	10.034.493,60
Cuentas corrientes.....	11.649.394,87
Cartera de Títulos.....	10.270.016,59
Dobles y préstamos sobre valores.....	10.470.109,99
Cartera de efectos.....	12.640.398,86
Mobiliario.....	394.309,07
Inmuebles.....	1.521.863,93
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos de adaptación del inmueble.....	153.355,45
Idem varios.....	154.737,21
	308.092,66
Cuentas de orden.....	5.817.594,76
Cuentas deudoras.....	9.686.635,23
PESETAS.....	72.792.909,56

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	876.549,88
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósitos.....	33.383.440,07
Efectos á pagar.....	291.955,69
Cuentas de orden.....	5.817.594,76
Cuentas acreedoras.....	10.423.369,16
PESETAS.....	72.792.909,56

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º: El Director, León Cocagne. X—765